RESOLUCIÓN No. 82
Abril 24 de 2026

"Por medio de la cual se Adjudica el Procedimiento Contractual de Invitación Privada de Ofertas No. 10 de 2026"

La Gerente de AQUATERRA E.S.P GUARNE, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas por los Estatutos de la Empresa Acuerdo 003 de 1998 y Acuerdo 05 de julio 15 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE

a) Mediante la Resolución No. 73 del 15 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de selección por Solicitud Privada de Varias Ofertas No. 10 de 2026, cuyo objeto es ***"Suministro y renovación de elementos tecnológicos y software necesarios para la adecuación, operación y sostenibilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne".***
b) Hasta el día 16 de abril de 2026, estaba estipulado el plazo para la presentación de observaciones.
c) La entidad no recepciono observaciones al proceso.
d) Hasta el 17 de abril estaba estipulado el plazo para dar respuesta a las observaciones del proceso.
e) Hasta el día 20 de abril de 2026, estaba estipulada la fecha para presentación de las propuestas hasta las 04:00 p.m.
f) De conformidad con lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas:

- JHOHANN ANDRES GIRALDO JIMENEZ (20/04/2026, hora correo electrónico 10:12 a.m.)
- ERIKA JOHANA QUINTERO DUQUE (20/04/2026, hora correo electrónico 11:47 a.m.)
- PROYECTPLAS S.A.S. (20/04/2026, hora correo electrónico 11:02 a.m.)

g) El día 21 de abril de 2026 fue enviado a los oferentes el primer informe de evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de contratación del objeto en mención, en donde el comité evaluador evidenció que:

"El proponente **JHOHANN ANDRES GIRALDO JIMENEZ** cumple con la presentación de los requisitos habilitantes.

El proponente **ERIKA JOHANA QUINTERO DUQUE,** no presentó el certificado delitos sexuales, el anexo 5 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés y la documentación para validar la experiencia general, debe subsanar.

El proponente **PROYECTPLAS S.A.S.**, no presentó los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam, deudores alimentarios y delitos sexuales.
- Anexo No. 3 Experiencia comercial del proponente
- Anexo No. 5 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Presentó certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales, pero no adjuntó los documentos del contador.
- No presentó la documentación para validar la experiencia especifica

Por tanto, y siendo estos **requisitos subsanables**, se les otorga un plazo de UN (1) DIA HABIL para que presenten la documentación solicitada, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

h) Vencido el término para subsanar, se presentó que los proponentes **ERIKA JOHANA QUINTERO DUQUE** y **PROYECTPLAS S.A.S** no subsanaron de manera completa los requisitos a que había lugar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso; por ende, el Comité evaluador, concluyó lo siguiente:

La propuesta presentada por el oferente **JHOHANN ANDRES GIRALDO JIMENEZ** es la única que se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, se procederá a sugerir a la Gerente, adjudicar el contrato cuyo objeto es ***"Suministro y renovación de elementos tecnológicos y software necesarios para la adecuación, operación y sostenibilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne"*** al oferente **JHOHANN ANDRES GIRALDO JIMENEZ** por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes...".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado mediante la modalidad de *Solicitud Privada de Varias Ofertas No. 10 de 2026*, cuyo objeto es ***"Suministro y renovación de elementos tecnológicos y software necesarios para la adecuación, operación y sostenibilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne"*** al proponente **JHOHANN ANDRES GIRALDO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.446.436 de Rionegro, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS ML/CTE ($138.546.015), amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 43 del 17 de enero de 2026, con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos antes del vencimiento del plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido con este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Guarne, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

ORIANA HINCAPIÉ IRAL
GERENTE GENERAL
AQUATERRA E.S.P.

Elaboró: Nidia Zapata
T.A Contratación

Vo.Bo. Jennifer Henao
Directora Jurídica

NIDIA LIZETH ZAPATA SALAS <contratacion@aquaterraesp.gov.co>

ADJUDICACION Invitación Privada No. 10 de 2026

NIDIA LIZETH ZAPATA SALAS <contratacion@aquaterraesp.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 10:30 a.m.
Para: jhohann andres giraldo jimenez <j.andres.giraldo@gmail.com>

Buenos días.

Se hace notificación del acto administrativo mediante el cual se adjudica el contrato para el ***"Suministro y renovación de elementos tecnológicos y software necesarios para la adecuación, operación y sostenibilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne"***, para que obre dentro del proceso de Invitación Privada de Varias Ofertas No. 10 de 2026.

EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS

Nidia Zapata
Técnica Administrativa
Contratación
contratacion@aquaterraesp.gov.co
Telefono: 6043588613 - 6043588711 - 6043589116
Carrera 50 Nro. 42 -100 local 209
Guarne, Antioquia - Colombia, Código Postal: 0540511

Por favor considere el medio ambiente a vías de imprimir este correo electrónico

Adjudicacion.pdf
256K